



**Procuraduría Federal del Consumidor**  
**Subprocuraduría de Servicios**  
**Dirección General de Contratos de Adhesión,**  
**Registros y Autofinanciamiento**

**Oficio N° 11207534**

**Expediente:** PFC.B.E.7/000024-2026

**Asunto:** Aprobación de registro

Ciudad de México a 04 de febrero de 2026

**SALIT, S.A. DE C.V.**

**RCF: SAL170609NW9**

**AV. TORREON, No. 9031, COLONIA NUEVA LAGUNA NORTE, C.P. 27110, TORREON, COAHUILA MÉXICO.**

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RECARGA Y REPARACION DE EXTINTORES (PROFECO)** presentado por **SALIT, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-154-SCFI-2005 Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **04 de febrero de 2026**, bajo el número **408-2026**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De conformidad con los artículos 86 QUATER, 87, 87 BIS y 87 TER de la Ley Federal de Protección al Consumidor; del Capítulo VII, artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y, los artículos 4, 5, 9 y 17 fracciones II y III del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, si el Proveedor desea registrar otras sucursales, deberá presentar ante la Procuraduría una solicitud de registro de contrato de adhesión por sucursal, lo anterior para un manejo claro y organizado de la información contenida en el Registro Público de Contratos de Adhesión y otorgar al consumidor el derecho a contar con información veraz, certeza y seguridad jurídica respecto de los contratos que se encuentran registrados ante la Procuraduría.

Así lo resuelve y firma, el **Mtro. Jorge Luis Romero Olmos, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en virtud de lo estipulado en el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

ESR



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSUMIDOR”, Y POR LA OTRA, SALIT, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.-** Para efectos del presente contrato EL PROVEEDOR se obliga a prestar el servicio de mantenimiento, recarga y reparación de extintores, (mismo que se describe a en el Anexo del presente), a EL CONSUMIDOR; y éste en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

**SEGUNDA.- PRECIO TOTAL DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.-** EL CONSUMIDOR deberá pagar el precio total determinado en el Anexo A, en la forma de pago descrita en el documento mencionado.

**TERCERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS ANEXOS.-.** Las partes contratantes están de acuerdo en regirse por lo señalado en los Anexos 1, 2 y 3 en lo referente a: Anexo 1. Descripción de los extinguidores de incendio materia de este contrato. Anexo 2. Programa a que habrá de sujetarse el retiro de los extintores del domicilio de EL CONSUMIDOR, así como las fechas en que habrá de llevarse a cabo la visita. Anexo 3. Relación de los cargos por concepto de los servicios de mantenimiento, recarga y reparación prestada por EL PROVEEDOR, así como el costo de los simulacros demostrativos, pláticas de orientación.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente Contrato estará vigente desde la fecha de firma y hasta la fecha de entrega o reparación del extintor.

**QUINTA.- CANCELACIÓN.-** EL CONSUMIDOR cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso EL PROVEEDOR se obliga a reintegrar todas las cantidades que EL CONSUMIDOR le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación. La cancelación aplica siempre y cuando EL PROVEEDOR no haya iniciado el mantenimiento, recarga o reparación de los extintores.

Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

**SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** Las causas de rescisión del contrato se encuentran descritas en el Anexo.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** En caso de incumplimiento por alguna de Las Partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, deberán cubrir una pena convencional equivalente al 15 % (quince por ciento) del precio total del servicio. En caso de que alguna de Las partes requiera el pago de la Pena Convencional, deberá solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo hacer el pago en los 15 (quince) días naturales siguientes de haber recibido dicha solicitud.

**OCTAVA.- GARANTÍA.-** El proveedor se obliga a respetar los términos de garantía del servicio descritos en el Anexo del presente contrato.

**NOVENA.- CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.** Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y

consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

**DÉCIMA.- COMPETENCIA.-** La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en \_\_\_\_\_, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
EL PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
EL CONSUMIDOR

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **408-2026** de fecha **04 de febrero de 2026**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios

EL CONSUMIDOR si ( ) no ( ) acepta que EL PROVEEDOR ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente Contrato y si ( ) no ( ) acepta que EL PROVEEDOR le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

\_\_\_\_\_  
Firma o rúbrica de autorización de EL CONSUMIDOR

## ANEXO.

### 1. DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- a. Ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y que su representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial número \_\_\_\_\_, pasado ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.
- b) Que su domicilio se encuentra ubicado en **AV. TORREON, No. 9031, COLONIA NUEVA LAGUNA NORTE, C.P. 27110, TORREON, COAHUILA MÉXICO**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato, con número telefónico \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_, inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo el número **SAL170609NW9** y con registro SIEM \_\_\_\_\_.
- c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de \_\_\_\_\_, así como posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.
- d) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en este contrato.
- e) Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se originen de la prestación del servicio, para lo cual señala el teléfono \_\_\_\_\_, con un horario de atención al público de las \_\_\_\_\_ horas a las \_\_\_\_\_ horas, los días \_\_\_\_\_.
- f) Indico a EL CONSUMIDOR el costo total del servicio objeto del presente Contrato.

#### II. DECLARA "EL CONSUMIDOR":

- a) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este Contrato.
  - b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración del mismo.
  - c) Que su domicilio se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_ y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato
2. **Descripción del servicio.** El objeto del presente Contrato es la prestación de servicio de mantenimiento, recarga y/o reparación de extintores. La prestación del servicio incluye lo estipulado numeral del presente Contrato, por lo que EL PROVEEDOR no podrá incluir o hacer el cobro por algún otro concepto que no sea materia del mismo.

DESCRIPCION DE EXTINTORES		
Cantidad	Modelo	Observaciones
REFACCIONES		
Concepto	Piezas	Costo

EL PROVEEDOR se llevará a su planta la totalidad de extintores de EL CONSUMIDOR, con el propósito de realizar el siguiente procedimiento: se les recargará y probará hidrostáticamente además de revisar todas y cada una de sus piezas, cambiando las descompuestas y/o desgastadas y se pintarán con pintura anticorrosiva; para que siempre estén en perfectas condiciones de operación; finalmente, se les colocará en su sitio dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles, que comenzarán a correr a partir de la fecha en que los extintores sean retirados del domicilio de EL CONSUMIDOR. Durante el periodo antes mencionado EL PROVEEDOR dejará extintores en calidad de préstamo, sin costo alguno para EL CONSUMIDOR, a fin de que EL CONSUMIDOR conserve óptimas medidas de seguridad.

En caso de que EL CONSUMIDOR requiera otras visitas de EL PROVEEDOR, se efectuarán en las fechas indicadas en el Anexo 2, siendo estas de control, es decir, se revisarán los extintores en el sitio donde estén colocados y únicamente se recogerán aquellos que se encuentren con fallas, los que serán retornados a EL CONSUMIDOR en óptimas condiciones de operación dentro del término señalado. Cuando EL CONSUMIDOR tenga instalados extintores obsoletos, EL PROVEEDOR le debe informar a EL CONSUMIDOR que estos deben ser desechados y reemplazados.

A petición de EL CONSUMIDOR, EL PROVEEDOR deberá desahogar todo tipo de consultas relacionadas con los servicios objeto del presente Contrato y en caso de que EL CONSUMIDOR requiera otros servicios de capacitación, éstos deberán ser pactados por Las partes.

EL CONSUMIDOR se obliga a no manipular o romper los sellos de los extintores injustificadamente a fin de preservar su carga.

3. Precio total del servicio y forma de pago.

TIPO DE SERVICIO	
Mantenimiento	
Reparación	
Recarga	

Total costo reparación	
Total costo refacciones	
Total costo recarga	
<b>MONTO TOTAL</b>	

El pago se llevará a cabo en el domicilio de EL PROVEEDOR, en moneda nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, al día en que el pago se efectúe. El importe señalado en este numeral, contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que EL PROVEEDOR se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, por lo que cualquier otro costo no previsto en el presente Contrato, deberá ser autorizado de manera escrita por EL CONSUMIDOR.

EL PROVEEDOR deberá entregar a EL CONSUMIDOR la factura que ampare el pago del precio total de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, documento que especificará el precio por mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, dicha factura deberá cumplir con los requisitos que señalen las leyes mexicanas vigentes en materia fiscal.

Relación de costos totales del servicio.

1.- CARGOS POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y REPARACION  
SERA: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 100/00 M.N.)

PAGADERA DE LA SIGUIENTE FORMA: \_\_\_\_\_,  
DEBIENDO EXPEDIR EL COMPROBANTE QUE AMPARE DICHO PAGO.

2.- COSTO DE LOS SIMULACROS DEMOSTRATIVOS:  
\$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ 100/00 M.N.)

PAGADERA DE LA SIGUIENTE FORMA: \_\_\_\_\_,  
DEBIENDO EXPEDIR EL COMPROBANTE QUE AMPARE DICHO PAGO.

3.- PLATICAS DE ORIENTACION:  
\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 100/00 M.N.)

PAGADERA DE LA SIGUIENTE FORMA: \_\_\_\_\_,  
DEBIENDO EXPEDIR EL COMPROBANTE QUE AMPARE DICHO PAGO.

4.- ASESORIA REQUERIDA POR EL CONSUMIDOR:  
\$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ 100/00 M.N.)

PAGADERA DE LA SIGUIENTE FORMA: \_\_\_\_\_,  
DEBIENDO EXPEDIR EL COMPROBANTE QUE AMPARE DICHO PAGO.

COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO:

I.V.A. \$ \_\_\_\_\_

COSTO TOTAL \$ \_\_\_\_\_

#### 4. **Obligaciones de las partes contratantes.**

##### **EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:**

- a) Prestar los servicios de mantenimiento y recarga de acuerdo a la capacidad y especificaciones de los extintores, así como la reparación de los mismos, de manera eficaz y oportuna conforme a lo solicitado por EL CONSUMIDOR y a la legislación aplicable.
- b) Llevar a cabo las visitas requeridas por EL CONSUMIDOR en fechas estipuladas en el anexo B del presente Contrato.
- c) Acudir al domicilio de EL CONSUMIDOR en caso de que sea solicitado por éste último, independientemente de las visitas programadas, cuando el equipo se encuentra con fallas, dentro de las 72 horas siguientes al aviso correspondiente.
- d) Informar a EL CONSUMIDOR en caso de que los extintores se encuentran obsoletos o que no deben ser sometidos a servicio, por lo que EL PROVEEDOR notificará a EL CONSUMIDOR que deberá dar de baja dichos extintores.
- e) Proporcionar, a petición de EL CONSUMIDOR, la información necesaria en relación con el mantenimiento, recarga y reparación del extintor.
- f) A no realizar adaptaciones a las partes de los extintores.
- g) En su caso, a transportar hacia y hasta las instalaciones de EL PROVEEDOR del servicio, para lo cual, EL PROVEEDOR deberá de realizar el transporte en un vehículo que cuente con sistema que garantice que los extintores no sufrirán ningún daño, ni sean accionados accidentalmente por el movimiento del vehículo.
- h) A que el personal que haga la recolección o entrega de los extintores, se presente debidamente identificado por credencial expedida de EL PROVEEDOR.
- i) Que el extintor y sus agentes serán verificados por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada.
- j) El suministro de los agentes extinguidores proporcionados al equipo de EL CONSUMIDOR cumple con los normas oficiales mexicanas aplicables.

##### **EL CONSUMIDOR SE OBLIGA A:**

- a) Hacer el pago en la forma pactada en el presente Contrato.
- b) A respetar los horarios que haya acordado con EL PROVEEDOR para la prestación del servicio objeto de este Contrato.
- c) Permitir el acceso al personal de EL PROVEEDOR, siempre y cuando se identifique con credencial de EL PROVEEDOR o de la empresa.

#### 5. **Causales de rescisión.** Serán causa de rescisión del presente Contrato, las siguientes:

##### **POR PARTE DEL CONSUMIDOR**

- a) El no permitir la entrada al personal de EL PROVEEDOR para la prestación del servicio.
- b) El incumplimiento con la obligación del pago por los servicios objeto de este Contrato.

## **POR PARTE DEL PROVEEDOR**

- a) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- b) El cobro forzoso por conceptos adicionales que no correspondan a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
- c) No cumplir con las fechas estipuladas en los Anexos del presente Contrato.

6. **Garantía.** EL PROVEEDOR se obliga a utilizar partes y agentes extinguidores que cumplan con la normatividad vigente y utilizar refacciones originales que garanticen el correcto funcionamiento del extintor. En caso de refacciones EL PROVEEDOR deberá otorgar garantía, misma que no deberá ser menor a lo indicado en las disposiciones legales.

EL PROVEEDOR Garantiza que el funcionamiento del extintor sobre el cual haya realizado el mantenimiento, tendrá una garantía por un periodo mínimo de un año, siempre y cuando EL CONSUMIDOR no rompa ni manipule los sellos de garantía de los extintores.

Cuando el extintor haya sido reparado o sometido a mantenimiento, y el mismo presente deficiencias imputables a EL PROVEEDOR dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrega del producto a EL CONSUMIDOR, éste tendrá derecho a que sea reparado o mantenido de nuevo sin costo alguno.

EL PROVEEDOR es responsable de que los servicios a su cargo derivados del presente Contrato, sean efectuados de manera eficiente y adecuada; obligándose a revisar y/o recargar todo el equipo que tenga deficiencias durante el periodo de garantía (un año a partir de la fecha de recarga) siempre y cuando no hayan sido accionados y/o haberles quitado el marchamo de cada extintor.

7. **Aviso de privacidad.** Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, EL PROVEEDOR hizo del conocimiento a EL CONSUMIDOR del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

**ANEXO 1**

**ORDEN DE SERVICIO**

<b>Datos del PROVEEDOR</b>		
Nombre comercial:		
Nombre, denominación o razón social: <b>SALIT, S.A. DE C.V.</b>		
Domicilio del PROVEEDOR: <b>AV. TORREON, No. 9031, COLONIA NUEVA LAGUNA NORTE, C.P. 27110, TORREON, COAHUILA MÉXICO.</b>		
Registro Federal de Contribuyentes: <b>SAL170609NW9.</b>		
Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano:		
Correo electrónico:		
Teléfono(s):		
Fecha de recolección de extintores:		
Fecha de entrega:		
<b>DESCRIPCION DE EXTINTORES</b>		
<b>Cantidad</b>	<b>Modelo</b>	<b>Observaciones</b>
<b>REFACCIONES</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Piezas</b>	<b>Costo</b>

<b>TIPO DE SERVICIO</b>	
Mantenimiento	
Reparación	
Recarga	

Total costo reparación	
Total costo refacciones	
Total costo recarga	
<b>MONTO TOTAL</b>	

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ANEXO 2**

VISITAS A REALIZAR:

DEL DIA _____ A _____ DE LAS HORAS _____ A LAS _____ HORAS
DEL DIA _____ A _____ DE LAS HORAS _____ A LAS _____ HORAS
DEL DIA _____ A _____ DE LAS HORAS _____ A LAS _____ HORAS
DEL DIA _____ A _____ DE LAS HORAS _____ A LAS _____ HORAS

Procedimiento de retiro de extintores a cargo del PROVEEDOR:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

**ANEXO 3**

DESCRIPCIÓN DE LOS SIMULACROS:

---

---

---

---

---

PARA \_\_\_\_\_ PERSONAS.

DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES ASIGNADAS: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

MATERIAL A UTILIZAR: \_\_\_\_\_

---

---

---

**ANEXO 4**

1.- CARGOS POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y REPARACION  
SERA: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 100/00 M.N.)

PAGADERA DE LA SIGUIENTE FORMA: \_\_\_\_\_, DEBIENDO  
EXPEDIR EL COMPROBANTE QUE AMPARE DICHO PAGO.

2.- COSTO DE LOS SIMULACROS DEMOSTRATIVOS:  
\$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ 100/00 M.N.)

PAGADERA DE LA SIGUIENTE FORMA: \_\_\_\_\_, DEBIENDO  
EXPEDIR EL COMPROBANTE QUE AMPARE DICHO PAGO.

3.- PLATICAS DE ORIENTACION:  
\$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ 100/00 M.N.)

PAGADERA DE LA SIGUIENTE FORMA: \_\_\_\_\_, DEBIENDO  
EXPEDIR EL COMPROBANTE QUE AMPARE DICHO PAGO.

4.- ASESORIA REQUERIDA POR EL CONSUMIDOR:  
\$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ 100/00 M.N.)

PAGADERA DE LA SIGUIENTE FORMA: \_\_\_\_\_, DEBIENDO  
EXPEDIR EL COMPROBANTE QUE AMPARE DICHO PAGO.

COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO:

I.V.A. \$ \_\_\_\_\_

COSTO TOTAL \$ \_\_\_\_\_



### **Cadena Original**

|| eGeoXEaA/Mk0A4kpXEAHolywOBB/9/kHiS+Rxdz7404= | JORGE LUIS ROMERO  
OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |  
ROOJ810529EK8 | 1770427332672 | 13 PÁGINAS | 2026-02-06T19:22:12.672 ||

### **Sello digital**

ZUdlb1hFYUEvTWswQTRrcFhFQUhvbHI3T0JCLzkva0hpUytSeGR6NzQwND18MTc3MD  
QyNzMzMjY3Mg==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=eGeoXEaA/Mk0A4kpXEAHolywOBB/9/kHiS%2bRxdz7404=>